

Bogotá D.C,

PARA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DÍAZ
Gerente de Infraestructura

ASUNTO: ESTUDIO DE NECESIDAD PARA CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA”.

Convocatoria Abierta Selección De Consultorías
Contratación Directa Invitación a Ofertar

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Banca de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

2. ANTECEDENTES PARTICULARES DEL PROYECTO

Findeter y el Ministerio de Cultura suscribieron el 28 de diciembre de 2017 el Convenio No. 3290 de 2017, cuyo objeto corresponde a *“Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Ministerio de Cultura para realizar la revisión y complementación de los estudios técnicos y construcción de la Casa de la*

Danza en el barrio Pescaito en el Distrito de Santa Marta – Magdalena, en virtud de la suscripción del Convenio Derivado celebrado el pasado 10 de noviembre de 2017 entre FINDETER y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta”.

Para la ejecución del proyecto, el nueve (9) de noviembre de 2018 se suscribió entre la FIDUCIARIA LA PREVISORA (entidad contratante) y el CONSORCIO PESCAITO 44 el contrato de obra No. 68573-070-2018 (PAF-BP-O-044-2018), cuyo objeto consistía en la “EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA.” De otra parte, el diecinueve (19) de noviembre de 2018 se suscribió entre la FIDUCIARIA LA PREVISORA (entidad Contratante) y la firma ESPARZA INGENIERIA S.A.S, el contrato de interventoría No. 68573-071-2018 (PAF-BP-I-053-2018), cuyo objeto consistía en la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA.”

De acuerdo con el alcance previsto en el contrato de obra No. 68573-070-2018 (PAF-BP-O-044-2018) y de acuerdo a las visitas realizadas por MINCULTURA y FINDETER, se evidenció la necesidad de ejecutar actividades complementarias en la Casa de la Danza, para garantizar el acceso a las personas con movilidad reducida que son necesarias para la operación y puesta en funcionamiento de la edificación, con el fin de realizar la entrega y recibo a satisfacción del proyecto al MINCULTURA.

Con respecto al diseño y construcción de la rampa de acceso para personas con movilidad reducida, y de acuerdo con los documentos soporte que se adjuntan (Acta Seguimiento Proyecto Pescaito del 26 febrero de 2019, y Oficios INTCDST-161-2020 e INTCDST-165-2020), se tiene que el diseño integral del proyecto en el sector de la cancha del barrio pescaito, contemplaba la construcción de una rampa de acceso localizada a continuación de la obra contra el predio esquinero, la cual cumple con la normatividad vigente (ver gráfico 1); sin embargo, teniendo en cuenta que el predio mencionado no ha sido adquirido por parte del Distrito de Santa Marta, y que el proyecto integral que incluye la casa de la danza será ejecutado por fases, las partes, en su momento, acordaron dejar planteado en planos la construcción de una rampa de acceso provisional para darle funcionalidad al proyecto y facilitar así el ingreso de personas con movilidad reducida, al respecto la interventoría aclaró que dicho valor no estaba contemplado en la bolsa de pagos de los pliegos ni de los Estudios Técnicos entregados por Findeter.



Grafico 1: Render de la fachada proyectada Casa de la Danza-Barrio Pescaito.

De acuerdo con lo establecido en el Orosí No 7 del 16 de septiembre de 2020 del Contrato Interadministrativo No. 3290 de 2017 y acatando lo establecido en numeral 7 del literal b) de la cláusula cuarta-obligaciones del citado contrato, FINDETER, en cumplimiento de su obligación en la prestación de asistencia técnica y administración de recursos, adquirió el compromiso de ejecutar las actividades complementarias que se requieren para que el proyecto pueda ser entregado y recibido a satisfacción por parte del Ministerio de Cultura, con el monto de los recursos que se encuentran disponibles en el Patrimonio Autónomo administrado por Fiduciaria La Previsora.

Teniendo en cuenta la cuantía de las obras, la posible modalidad de selección que se puede implementar, y con el fin de determinar los posibles invitados a presentar propuestas, la Gerencia de Infraestructura realizó consultas con algunos contratistas de Findeter que tienen su base en Barranquilla y Santa Marta, a los cuales se les indagó por nombres de empresas con experiencia en la ejecución de obras civiles que incluyan infraestructura metálica. De acuerdo con las consultas realizadas, fueron recibidas en Findeter el nombre de seis (6) empresas que han elaborado trabajos de este tipo.

Entre el 19 y 20 de septiembre de 2020, el supervisor de Findeter, solicitó a los seis (6) posibles oferentes que visitaran el proyecto para que hicieran un reconocimiento y presentaran su propuesta de solución, para lo cual se les adjunto un plano de localización y un esquema general del proyecto con las siguientes consideraciones:

1. En el inicio del callejón, se debe instalar un portón en estructura metálica para el control del acceso (no una puerta cerrada).
2. Garantizar el acceso en condiciones de confort a la casa de la danza de las personas con movilidad reducida, ingresando por el callejón señalado que se encuentra en tierra, para llegar al patio y allí poder iniciar la rampa de acceso, la cual se propone sea en "L", misma que debe superar la diferencia de nivel entre el nivel del patio y el nivel de la placa de piso de la edificación (1.50m aproximadamente).
3. Se debe tener en cuenta que el diseño del portón de acceso y de la rampa de acceso deben guardar armonía con el concepto y diseño arquitectónico de la edificación (la casa de la danza)

Principales Actividades a ejecutar: Diseño y Construcción.

- a. Portón de acceso
- b. Mejoramiento con un andén en concreto del callejón y el área del patio que se requiera para acceder a la rampa (con las obras que ello implique: excavaciones, retiro, mejoramiento con afirmado, concreto)
- c. Rampa de acceso (en estructura metálica), debe cumplir normatividad vigente (NSR, movilidad reducida, etc)

El nombre y datos de las seis (6) empresas que pueden ser posibles oferentes, son:

Invitado No. 1:

Nombre: METALEP INGENIERIA SAS

Nit: 901.103.542-1

Representante Legal: Juan Carlos Sobrino

Correo electrónico: metalepingenieria@gmail.com

Celular: 3137310555

Dirección: Calle 45 #52-96. Barranquilla - Colombia

Invitado No. 2:

Nombre: ENGIMET INGENIERIA METALMECANICA
Nit: 900.367.564-2
Sub Gerente: Rossy Cubillos
Correo electrónico: engimet@gmail.com
Celular: 3002862603-3006439557
Dirección: Calle 42 #46-199. Barranquilla - Colombia

Invitado No. 3:

Nombre: AMERICAN STEEL CONSRUCTION
Nit: 900.540.201-5
Representante: Manuel Mauricio Matajira Santos
Correo electrónico: ascolombiasas@hotmail.com
Teléfono: 3861631
Dirección: Carrera 67 vía 40 No. 60-180. Barranquilla - Colombia

Invitado No. 4:

Nombre: LAMINADOS ESTRUCTURALES
Nit: 72.285.342-9
Representante: Diego Montoya López
Correo electrónico: diegom@icomercio.co
Teléfono: 3192220280
Dirección: Carrera 11 No. 27B-150. Barranquilla - Colombia

Invitado No. 5:

Nombre: GOMEZ GROUP SERVICES S.A.S
Nit: 901.053.747-9
Representante: Edward Giovanni Gómez Niño
Correo electrónico: gomezgroupservices@gmail.com
Teléfono: 3124305369 ó 3013198929

Invitado No. 6:

Nombre: IDEAR ARQUITECTURA S.A.S.
Representante: Eduardo Luis Acosta Henao
Correo electrónico: ideararquitectura@gmail.com
Teléfono: 3004166689
Dirección: Calle 5 No 2-102. Santa Marta - Colombia

Entre el 1 y el 2 de octubre de 2020, cinco (5) de los seis (6) invitados a participar presentaron sus propuestas de solución, donde para la rampa de acceso proponían dos sistemas constructivos diferentes a. lámina de alfajor y b. metaldeck con una torta de concreto como superficie de rodadura.

El 22 de octubre de 2020, se remitió a través de correo electrónico, la invitación a presentar cotización formal la cual iba acompañada de un anexo técnico en donde se establecían las especificaciones técnicas generales para la construcción del proyecto, bajo los siguientes parámetros: *“Teniendo en cuenta el interés mostrado por la firma que usted representa y que ya realizó visita de reconocimiento al sitio de ejecución del proyecto de la*

referencia, de la manera más atenta se solicita actualizar la cotización de las actividades a ejecutar, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el anexo técnico adjunto, para lo cual debe tener en cuenta que:

1. Se debe ceñir al formato de presupuesto del anexo técnico (ítems globales)
2. Todos los valores presentados deben ser aproximados (redondeados) al peso (sin decimales), incluyendo la discriminación del AIU.
3. Se presenta una única propuesta para la ejecución de los diseños con IVA y para obra con AIU, tal y como se establece en el formato de presupuesto incluido en el anexo técnico. Al final se debe totalizar el costo de los diseños y la obra que equivale al costo de su propuesta.
4. No sobrepasar el valor propuesto del AIU calculado por FINDETER y que se encuentra consignado en el anexo técnico”.

Entre el 23 y el 24 de octubre de 2020 se recibieron vía correo electrónico las propuestas de los invitados a participar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo No 3290 de 2017, el Supervisor por parte del Ministerio de Cultura, Arquitecto Gabriel Humberto Linares, con documento fechado el 3 de noviembre del presente y radicado Findeter No. 12020245009008, realizó la siguiente solicitud. “(...) En atención a lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo No. 3290 de 2017, y de acuerdo con los compromisos adquiridos mediante el OTROSI No. 7 del 16 de septiembre de 2020, se reitera a FINDETER lo allí estipulado, relacionado con las obras complementarias para facilitar el ingreso de personas con movilidad restringida para que el proyecto “La Casa de la Danza”, pueda ser entregado y recibido a satisfacción por parte del Ministerio de Cultura antes del 31 de diciembre de 2020, para lo cual se podrá hacer uso de los recursos disponibles por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000), que se encuentran sin comprometer en las cuentas del Patrimonio Autónomo administrado por Fiduciaria La Previsora. En tal sentido, y en cumplimiento de la normatividad vigente, la “Casa de la Danza”, debe garantizar el acceso a las personas con movilidad reducida, por lo que dichas obras complementarias deben ser funcionales y por tanto incluir dentro de su alcance, lo siguiente:

- a. Diseño, construcción e instalación de un portón en tubería metálica para el control del acceso; diseño que deberá ser aprobado por FINDETER y el Ministerio de Cultura.
- b. Mejoramiento a nivel de andén del espacio entre la casa colindante y la nueva estructura de la casa de la danza (callejón de ingreso), y la zona del patio que se requiera, de tal forma que se garantice la continuidad de la zona dura desde el portón de acceso hasta el inicio de la rampa.
- c. Diseño, construcción e instalación de una rampa de acceso con su respectiva estructura de cimentación, soporte, pasamanos, con piso en lámina de ALFAJOR. El diseño propuesto deberá ser aprobado por FINDETER y el Ministerio de Cultura”

Con documento fechado el 4 de noviembre de 2020 y radicado Findeter No. 12020245009010, el Supervisor del Ministerio de Cultura dio alcance a la comunicación del 3 de noviembre, en los siguientes términos: “ (...) dadas las condiciones de tiempo que demanda la implementación de cada modalidad de selección, conforme lo expuesto en el citado correo, el Ministerio de Cultura, en atención al plazo vigente del Contrato Interadministrativo No. 3290 de 2017 y la prioridad por cumplir con el compromiso adquirido con la comunidad beneficiaria, en el marco del manual operativo, sugiere a Findeter la modalidad de selección denominada “Contratación directa”

Por tanto, teniendo en cuenta que las obras requeridas no suponen mayor complejidad técnica y su cuantía NO supera el monto de los recursos disponibles en la Fiduciaria La Previsora (\$38.000.000), siendo suficientes para su contratación, la ejecución no podrá exceder el plazo convenido en el modificatorio antes mencionado, es decir el 31 de diciembre de 2020.

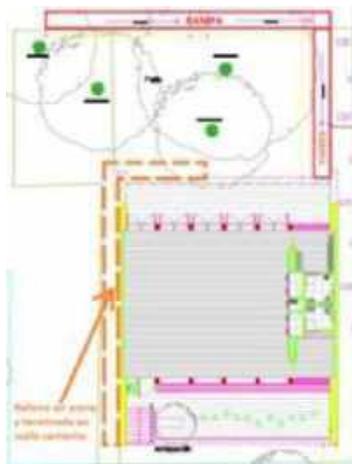
Por lo anteriormente expuesto y toda vez que las obras complementarias que deben contratarse son necesarias para garantizar la entrega de la infraestructura construida en condiciones de funcionalidad y en los términos establecidos en el contrato interadministrativo No. 3290 de 2017 y que al momento de la entrega se deberá garantizar que la Casa de la Danza, cuente con un acceso para personas con movilidad reducida y que estas obras se requieren en el menor término dado el plazo de terminación del contrato interadministrativo, esto es el 31 de diciembre de 2020, se debe proceder a su contratación con la mayor oportunidad.

3. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

La Casa de la Danza ubicada en el barrio Pescaito de Santa Marta, fue planificada como una infraestructura sostenible y bajo conceptos bioclimáticos, el cual busca disminuir el consumo de energía mediante la ventilación e iluminación natural. En este sentido la infraestructura construida puede ser recibida a satisfacción por parte de la interventoría, sin denotar problemas o dificultades en ella. No obstante, la edificación no podrá ser puesta al servicio de la comunidad, ya que no cuenta con acceso para personas con movilidad reducida, situación que de no solucionarse puede afectar el recibo del proyecto por parte del MINCULTURA.

Así las cosas, para el recibo a satisfacción del proyecto de la casa de la danza en el Barrio Pescaito de Santa Marta y su posterior puesta en funcionamiento por parte del MINISTERIO DE CULTURA, es necesario, por normatividad, que la edificación facilite el acceso a las personas con movilidad reducida.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con los documentos soporte con que cuenta la supervisión, al momento de radicar el proyecto en la curaduría urbana No. 1 de Santa Marta, no se contaba con el predio esquinero que permitiera diseñar la rampa de acceso acorde al anteproyecto arquitectónico, se proyectó como solución una rampa provisional en el patio del proyecto de la Casa de la Danza en forma de "L", para que el mismo no fuera rechazado, se anota que la rampa definitiva prevista en el anteproyecto deberá ser construida a futuro cuando se realice la compra de la vivienda existente esquinera y sea demolida para continuar con las obras de urbanismo, además la interventoría anotó que el valor de dicha rampa de acceso no estaba contemplado en la



bolsa de pagos de los pliegos ni de los Estudios Técnicos entregados por Findeter, razón por la cual no hizo parte del alcance contractual del contrato de obra que se suscribió en 2018 con el Consorcio Pescaito 44.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por Findeter a la firma del OTROSI No. 7 suscrito el 16 de septiembre de 2020, así como la solicitud efectuada por el Ministerio de Cultura, se hace necesario contratar la ejecución de obras complementarias para subsanar las necesidades descritas en relación con las obras de accesibilidad para las personas con movilidad reducida que no hicieron parte del alcance del contrato inicial y que son necesarias para el recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Cultura.

La “EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA”, objeto del presente estudio previo, se ejecutarán en una etapa con un único plazo, que contempla el diseño y la ejecución de las obras complementarias, basado en las cantidades y actividades que contemplan recomendaciones mínimas de construcción contenidas en el anexo técnico que se adjunta al presente documento.

Las actividades que se ejecuten deberán ser completamente terminadas, funcionales e integrales, por lo cual el contratista, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en óptimo estado de funcionamiento, lo cual garantizará mediante la disponibilidad del personal que se requiera.

Con lo anterior se busca que el objeto y alcance del proyecto sea diseñado y construido de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas por el municipio y/o Gobierno Nacional.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

Teniendo en cuenta los recursos disponibles en el convenio No. 3290 de 2017, los recursos de los componentes de obra provienen como se detalla a continuación:

No. CDR	FUENTE DE RECURSOS	FECHA CDR
003	CONVENIO No. 3290-2017 SUSCRITO CON MINCULTURA	27/10/2020

Para la contratación se cuenta con la Constancia de Disponibilidad de Recursos No. 003, pertenecientes a los recursos del Ministerio de Cultura y expedida por la Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios y el Gerente de Infraestructura de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER.

El total de los recursos disponibles para la contratación requerida asciende a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$36.267.611)**, incluido el IVA de los diseños, el AIU de las obras civiles, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, y los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

5. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Para el recibo a satisfacción del proyecto de la casa de la danza en el Barrio Pescaito de Santa Marta y su posterior puesta en funcionamiento por parte del MINISTERIO DE CULTURA, es necesario, por normatividad, que la edificación garantice el acceso a las personas con movilidad reducida.

Por lo cual, se hace necesario contratar la ejecución de obras complementarias para subsanar las necesidades descritas en relación con las obras de accesibilidad para las personas con movilidad reducida que no hicieron parte del alcance del contrato inicial y que son necesarias para el recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Cultura.

6. ANALISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Otrosí No 7 del 16 de septiembre de 2020 del Contrato Interadministrativo No. 3290 de 2017 y acatando lo establecido en numeral 7 del literal b) de la cláusula cuarta-obligaciones del citado contrato, FINDETER, en cumplimiento de su obligación en la prestación de asistencia técnica y administración de recursos, adquirió el compromiso de ejecutar las actividades complementarias que se requieren para que el proyecto pueda ser entregado y recibido a satisfacción por parte del Ministerio de Cultura, con el monto de los recursos que se encuentran disponibles en el Patrimonio Autónomo administrado por Fiduciaria La Previsora.

Teniendo en cuenta la solicitud de contratación efectuada por el supervisor del Ministerio de Cultura, en donde “ (...) *dadas las condiciones de tiempo que demanda la implementación de cada modalidad de selección, conforme lo expuesto en el citado correo, el Ministerio de Cultura, en atención al plazo vigente del Contrato Interadministrativo No. 3290 de 2017 y la prioridad por cumplir con el compromiso adquirido con la comunidad beneficiaria, en el marco del manual operativo, sugiere a Findeter la modalidad de selección denominada “Contratación directa”.*”

Por tanto, toda vez que se requiere garantizar en el menor término, la culminación de las obras complementarias faltantes para la entrega de la infraestructura construida acorde con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente que regula el acceso a las personas con movilidad reducida a las edificaciones institucionales, por lo que al momento de la entrega se deberá garantizar que las infraestructura, cuenten con un acceso para personas con movilidad reducida, para el recibo a satisfacción del MINCULTURA, Findeter debe proceder a contratar la ejecución de dichas actividades.

Sobre la contratación directa, establece el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter, lo siguiente:

“4.4.3. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad de selección de contratistas donde se conserva la potestad de escoger libremente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato.

Para adelantar los procesos de contratación directa, le corresponderá a findeter adelantar los trámites precontractuales requeridos para la celebración del contrato.

4.4.3.1. Causales de contratación directa:

Procede la contratación directa en razón a la calidad del contratista o proveedor en las siguientes circunstancias:

a. contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión cuya naturaleza es eminentemente intelectual, en razón a la formación académica y experiencia del contratista o que requieran conocimientos especializados.

b. aquellos procesos donde resulte preponderante la determinación de las calidades especiales que tiene el proveedor o contratista **o por las circunstancias especiales existentes al momento de contratar.**

c. Para la contratación de la interventoría de los contratos que se suscriban mediante contratación directa, sin perjuicio de la obligación de acreditar las condiciones de experiencia e idoneidad que garanticen la calidad del seguimiento contractual integral.” (Resaltado fuera de texto)

En este caso, con relación al proyecto “EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA” y dado que se requiere garantizar en el menor término la culminación de las obras complementarias faltantes para la entrega de la infraestructura construida acorde con los requerimientos establecidos en el contrato interadministrativo No. 3290 de 2017, se configura una circunstancia especial de contratación directa contenidas en el literal b) del numeral 4.4.3.1. del Manual Operativo anteriormente transcrito “(...) **por las circunstancias especiales existentes al momento de contratar**”, teniendo en cuenta los fundamentos que se relacionan a continuación:

1. La infraestructura objeto del contrato de obra No. 68573-070-2018 (PAF-BP-O-044-2018), está construida
2. Se encuentra pendiente la construcción del acceso a las personas con movilidad reducida, para lo cual se requiere la “EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA”
3. El plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 3290 de 2017, acorde con el OTROSI No. 7 suscrito el 16 de septiembre de 2020, es hasta el 31 de diciembre de 2020.
4. La cuantía de las obras a ejecutar tienen un presupuesto oficial de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$36.267.611)**, incluido el IVA de los diseños, el AIU de las obras civiles, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, y los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.
5. El Ministerio de cultura, a través del Supervisor del Contrato Interadministrativo, solicitó a Findeter que: “*dadas las condiciones de tiempo que demanda la implementación de cada modalidad de selección, conforme lo expuesto en el citado correo, el Ministerio de Cultura, en atención al plazo vigente del Contrato Interadministrativo No. 3290 de 2017 y la prioridad por cumplir con el compromiso adquirido con la comunidad beneficiaria, en el marco del manual operativo, sugiere a Findeter la modalidad de selección denominada “Contratación directa”.*”

En ese orden, se hace necesario acudir a la modalidad de contratación directa por las especiales circunstancias que existen al momento de la contratación, considerando:

- ✓ El plazo de vencimiento del contrato interadministrativo No.3290 de 2017 (31 de diciembre de 2020)

- ✓ Las obras que deben contratarse son necesarias para garantizar la entrega y recibo de la infraestructura construida a satisfacción por parte del MINCULTURA, ya que la norma exige para este tipo de edificaciones que se debe garantizar el acceso a las personas con movilidad reducida.
- ✓ Se requiere garantizar en el menor término, la terminación de las obras faltantes para garantizar la entrega de la infraestructura construida acorde con los requerimientos establecidos en el Contrato Interadministrativo.
- ✓ El Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta las condiciones especiales del proyecto, en su solicitud sugirió a Findeter hacer uso de la modalidad de selección denominada "Contratación directa".

Con la necesidad de ejecutar el proyecto descrito, se pretende adelantar la contratación directa del mismo con invariabilidad del objeto contractual. Para lo cual se solicitó, mediante correo electrónico enviado el día 22 de octubre de 2020, a los seis (6) posibles oferentes la invitación a presentar su cotización formal con un anexo técnico en el cual se establecían las especificaciones técnicas generales para la construcción del proyecto, bajo los siguientes parámetros: *"Teniendo en cuenta el interés mostrado por la firma que usted representa y que ya realizó visita de reconocimiento al sitio de ejecución del proyecto de la referencia, de la manera más atenta se solicita actualizar la cotización de las actividades a ejecutar, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el anexo técnico adjunto, para lo cual debe tener en cuenta que:*

1. *Se debe ceñir al formato de presupuesto del anexo técnico (ítems globales)*
2. *Todos los valores presentados deben ser aproximados (redondeados) al peso (sin decimales), incluyendo la discriminación del AIU.*
3. *Se presenta una única propuesta para la ejecución de los diseños con IVA y para obra con AIU, tal y como se establece en el formato de presupuesto incluido en el anexo técnico. Al final se debe totalizar el costo de los diseños y la obra que equivale al costo de su propuesta.*
4. *No sobrepasar el valor propuesto del AIU calculado por FINDETER y que se encuentra consignado en el anexo técnico" (se adjunta el anexo técnico enviado).*

Invitado No. 1:

Nombre: METALEP INGENIERIA SAS

Nit: 901.103.542-1

Representante Legal: Juan Carlos Sobrino

Correo electrónico: metalepingeneria@gmail.com

Celular: 3137310555

Dirección: Calle 45 #52-96. Barranquilla - Colombia



Invitado No. 2:

Nombre: ENIGMET INGENIERIA METALMECANICA

Nit: 900.367.564-2

Sub Gerente: Rossy Cubillos

Correo electrónico: engimet@gmail.com

Celular: 3002862603-3006439557

Dirección: Calle 42 #46-199. Barranquilla - Colombia



Invitado No. 3:

Nombre: AMERICAN STEEL CONSTRUCTION

Nit: 900.540.201-5

Representante: Manuel Mauricio Matajira Santos

Correo electrónico: ascolombiasas@hotmail.com

Teléfono: 3861631

Dirección: Carrera 67 vía 40 No. 60-180. Barranquilla - Colombia



Invitado No. 4:

Nombre: LAMINADOS ESTRUCTURALES

Nit: 72.285.342-9

Representante: Diego Montoya López

Correo electrónico: diegom@icomercio.co

Teléfono: 3192220280

Dirección: Carrera 11 No. 27B-150. Barranquilla - Colombia

En respuesta al correo enviado, entre el 23 y el 24 de octubre de 2020, se recibieron tres propuestas de los interesados.

INTERESADO	VALOR PROPUESTA
GOMEZ GROUP SERVICES S A S	\$36.267.611
AMERICAN STEEL CONSTRUCTION	\$37.321.225
METALEP INGENIERIA SAS	\$37.699.350

En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Gerencia de Infraestructura, contratar a:

Razón social: GOMEZ GROUP SERVICES S A S
 Identificación: NIT 901.053.747-9
 Contacto móvil: 3124305369 ó 3013198929
 Correo electrónico: gomezgroupservices@gmail.com
 Dirección: Carrera 98 A No 130 D 32
 Ciudad residencia: Bogotá – Colombia

EL CONTRATISTA propuesto aceptó las condiciones contenidas en el presente estudio previo, y acredita requisitos de experiencia, así:

- Inscrito en cámara de comercio
- Inscrito en la DIAN con NIT 901.053.747-9
- Declara que No presenta conflicto de intereses con Findeter S.A.
- Declara que No presenta causales de incompatibilidad ni inhabilidad
- Declara que No presenta sanciones ante las entidades del Estado
- Certifica la ejecución de más de un contrato de obra civil por valores superiores a los \$60.000.000.

De acuerdo con el análisis efectuado, el proponente cumple con los requerimientos técnicos, jurídico, y financieros, así:

Verificación de Experiencia: se verifica la capacidad técnica de la persona propuesta para la suscripción del contrato en mención, ya que el oferente aporta tres certificados de experiencia en obras civiles, uno de ellos con la Corporación Educativa Bilingüe de Santa Marta, con la cual suscribió un contrato de obra civil "(...) para la construcción de la cimentación, levante en mampostería, instalación de la estructura metálica de la cubierta, instalación de las láminas termo acústicas de la cubierta, pañetes, plantillas, enchape de pisos y muros de los baños en los salones y oficinas de las nuevas instalaciones del Colegio Bilingüe de Santa Marta", por un total del contrato de \$119.307.787.

Verificación jurídica: Se verifica la capacidad jurídica de la persona propuesta para la suscripción del contrato en mención y la capacidad del representante legal, así como, la vigencia y duración de la sociedad, de igual modo se verificaron los reportes frente los entes de control como son contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, registro de medidas correctivas, y reportes SARLAFT de la persona jurídica y el representante legal respectivamente, obteniendo el cumplimiento de las condiciones jurídicas.

Verificación Financiera: No se considera necesario el análisis de las condiciones financieras del contratista, de acuerdo con la política de contratación de servicios para terceros de Findeter (numeral 10.4.1. reglas del proceso de contratación directa), la modalidad de selección, el plazo, el valor y el alcance del contrato.

7. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO

CONTRATAR: la “EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA”

b. ALCANCE DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como fin la “EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA”

Para la elaboración de los diseños la entidad entregará los siguientes insumos:

1. Estudio de suelos.
2. Copia de la Licencia de construcción del edificio “La Casa de la Danza”
3. Esquema arquitectónico de la baranda de la fachada principal, para que sea usado como referencia en la realización de los diseños del portón de ingreso y de la baranda de la rampa de acceso.

El objeto descrito anteriormente corresponde a la construcción de las obras complementarias las cuales comprenden los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>DISEÑOS INTEGRALES INCLUYENDO LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planos firmados de todos los elementos a construir que incluyan el análisis de cumplimiento de normatividad. 2. Especificaciones de materiales a utilizar. 3. Actas de vecindad. 4. Informe topográfico 5. Diseño estructural y de elementos no estructurales 6. Diseño manejo de aguas lluvias <p>Los diseños deben ser aprobados por Findeter y el Ministerio de Cultura.</p>	1	GL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	PORTÓN DE ACCESO		

1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PORTON DE CONTROL DE ACCESO AL CALLEJON, EN TUBERÍA METALICA, QUE INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA FUNCIONALIDAD DE LA OBRA COMO: MARCO, MATERIALES, ACCESORIOS, CHAPA. ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE (NEGRO MATE), Y LOS DEMÁS NECESARIOS. ACORDE A LOS DISEÑOS APROBADOS.	1	GL
ANDÉN DE INGRESO CALLEJÓN Y CIRCULACIÓN EN PATIO			
2	CONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS DURAS (ANDEN) EN CONCRETO RÍGIDO CON UNA RESISTENCIA ACORDE A SU USO EN TODA EL AREA DE LA ZONA DEL CALLEJON DE INGRESO Y HASTA EL ACCESO AL INICIO DE LA RAMPA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR LA OBRA GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD, COMO: EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN ESCOMBRERA AUTORIZADA, RELLENO COMPACTADO, FORMALETA, ACERO DE REFUEO, CONCRETO PULIDO, BORDILLOS, OBRAS QUE GARANTICEN EL CORRECTO MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS, Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS, Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y LAS DEMÁS APLICABLES. ACORDE A LOS DISEÑOS APROBADOS.	1	GL
RAMPA DE ACCESO CON PISO EN LAMINA DE ALFAJOR			
3	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RAMPA DE ACCESO DESDE LA ZONA DEL PATIO HASTA EL INGRESO AL EDIFICIO, QUE GARANTICE EL ACCESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR LA OBRA GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD, COMO: CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA DE SOPORTE, PISO EN LAMINA ALFAJOR , PASAMANOS Y PARALES, ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE (NEGRO MATE) , Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS, Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ESTE TIPO DE CONSTRUCCIONES, ACORDE A LOS DISEÑOS APROBADOS.	1	GL

7. EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS.

El proyecto consiste en la “EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA”, de acuerdo con las recomendaciones de los proveedores y el análisis que se realice por parte del equipo del contratista, dando cumplimiento a los Recomendaciones Mínimas de Construcción incluidas en este documento. Estos deben estar debidamente aprobados por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades de orden municipal, corporaciones ambientales, etc.), en caso de que aplique.

Las obras que se ejecutarán en el desarrollo del objeto de la convocatoria deben ser completamente funcionales e integrales y deben guardar armonía con el diseño arquitectónico de la casa de la danza, por lo cual el

contratista, desde la presentación de la propuesta, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Para la presentación de la oferta se debe considerar el transporte (cuando se requiera) con los requerimientos que implique como centro de acopio, cargue y descargue, entre otros, así como la implementación de los protocolos de bioseguridad.

7.1. Normatividad Aplicable

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la SUPERVISIÓN (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):

- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial” previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de la licencias o permisos.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”, y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos. (en casos que aplique)
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.

- NORMAS AISC, AISI.
Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Estudio de micro zonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
- Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Resolución 2674 del Ministerio de salud
- Documento Recomendaciones Mínimas de Construcción suministrado por FINDETER.
- Cartilla de Andenes de Bogotá, vigente (Decreto 561-15). Cuando el municipio no cuenta con reglamentación al respecto
- Norma Técnica Colombiana NTC 5610 – “Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4109 – “Prefabricados de Concreto. Bordillos, Cunetas y Topellantas de Concreto”.

7.2. Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional.

El Contratista debe garantizar durante la ejecución del proyecto, el acompañamiento social y manejo ambiental que se requiera, encaminado a la construcción de tejido social, proceso de apropiación comunitaria de las obras, y manejo de los impactos ocasionados con ocasión del proyecto.

Para cumplir con lo anterior se debe garantizar el cumplimiento de los Lineamientos de Gestión Social anexos al presente documento en lo referente a i) Comunicación, Divulgación y acompañamiento social durante toda la ejecución de la obra ii) Capacidad de mano de obra de la zona y ii) Seguimiento y evaluación de apropiación y aceptación de la Comunidad y en concordancia con el Plan de Gestión Social y Reputacional del proyecto principal.

8. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

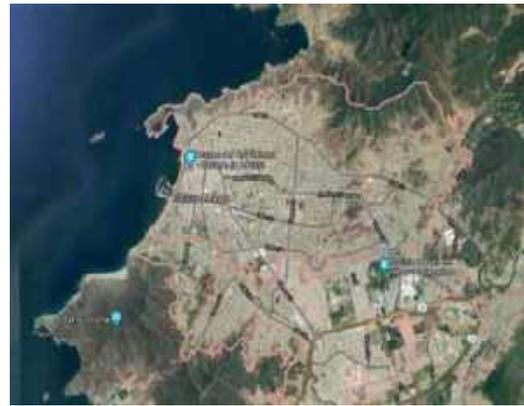
El lugar donde se ejecutará el contrato será el barrio Pescaito de la ciudad de Santa Marta – departamento del Magdalena, con nomenclatura Calle 7 No. 6-25. La ejecución de las obras se llevará a cabo en el lote identificado bajo la matrícula inmobiliaria No. 080-137463 de propiedad del municipio de Santa Marta, el cual cuenta con licencia de construcción según resolución No. 238 del 20 de junio de 2019, la cual está debidamente ejecutoriada.

1. Localización general del proyecto

Localización de Santa Marta en Colombia



Ciudad de Santa Marta



Localización de la cancha de Pescaito en Santa Marta



Ubicación de la casa de la danza Pescaito, Calle 7 No. 6-25.



Será responsabilidad del contratista conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo del contratista, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo global del contrato es de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicho plazo contractual corresponde al plazo correspondiente para la ejecución de la totalidad de los diseños y de las actividades de obra civil que se requieran.

Durante el tiempo establecido por fuera de la suscripción del Acta de Inicio y posterior al Acta de Terminación del Contrato, LA CONTRATANTE no reconocerá valores adicionales ni se contabilizarán esos tiempos como plazo del contrato. El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá suscribir un acta de inicio y un acta de terminación para la ejecución del proyecto.

De igual manera, se aclara que el plazo contractual incluye todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, y todas aquellas obras que deban ser ejecutadas para garantizar el cumplimiento del objeto hasta su recibo a satisfacción, acatando a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento.

10. ACTAS A SUSCRIBIR

10.1. Acta de inicio u orden de inicio del contrato

El CONTRATISTA, la SUPERVISIÓN y la CONTRATANTE a través de quien designe para tal efecto, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista.
5. Valor.
6. Información del CONTRATISTA DE OBRA y SUPERVISOR.

Solamente se suscribirá un Acta de Inicio u orden de inicio para la ejecución del Contrato y su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos que deberán ser entregados en un plazo mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la suscripción del contrato así:

- a) Aprobación del personal del CONTRATISTA DE OBRA para la ejecución del Contrato. El SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales exigidos por LA CONTRATANTE para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE OBRA.
- b) Aprobación de la metodología y programación de actividades. El SUPERVISOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
- c) Aprobación de garantías. El SUPERVISOR verificará que las garantías requeridas estén aprobadas y conminará al CONTRATISTA al cumplimiento de constitución, modificación y presentación de las garantías, conforme lo establece el estudio previo dentro de los plazos estipulados d) Afiliación a la seguridad social integral. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto y del empleado en la obra.
- d) Aprobación del formato de propuesta económica. El SUPERVISOR revisará y aprobará el formato de propuesta económica y el discriminado de la administración, imprevisto y utilidad.

10.2. Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato

Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, el CONTRATISTA, deberá entregar la obra con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad y el CONTRATISTA, el SUPERVISOR y la CONTRATANTE, deberán suscribir el Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de Obra, suscrita entre CONTRATISTA DE OBRA y el SUPERVISOR, razón por

la cual, la SUPERVISIÓN y/o la CONTRATANTE, se reservan el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

11. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

11.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El método para la determinación del valor del contrato es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE y corresponderá a un valor efectivo del contrato. A estos valores se le aplicaron los costos indirectos correspondientes a administración, imprevistos y utilidad, impuestos y demás gravámenes aplicables.

De manera previa a la presentación de ofertas, los proponentes deberán identificar la ubicación de los sitios de disposición de material sobrante de la obra que cuenten con autorización del Municipio o aquellos autorizados que se encuentren en el área de influencia del proyecto.

El presente proceso de selección es por el esquema de precio global fijo sin fórmula de reajuste.

Así mismo, los oferentes deberán revisar para la estructuración de su propuesta las Especificaciones Técnicas y la realización del diseño de la rampa, toda vez que en aquellos eventos en que el Contratista de las Obras, durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las Especificaciones Técnicas del proyecto y durante la ejecución del mismo se generen diversas interpretaciones, corresponderá a la entidad contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones.

Para la convocatoria el proponente deberá tener en cuenta las Especificaciones Técnicas del proyecto, que hacen parte de los documentos entregados al oferente para la presentación de su propuesta.

También, el oferente deberá tener en cuenta en la estructuración de su propuesta la realización de todos los diseños así como el plazo de ejecución de las obras.

Con relación a la presentación de la oferta económica, los proponentes deberán diligenciar el Formato Oferta Económica, remitido con los documentos del proceso de selección, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo como referencia el presupuesto adjunto al presente documento.

Costos Indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de:

- **Administración:** Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluviál), campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, placa conmemorativa, copias, , costos de pólizas e Impuestos y tributos aplicables, implementación de protocolos de bioseguridad, entre otros.
- **Imprevistos:** Se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar. Así mismo se tiene en cuenta

los imprevistos que pueden surgir con base en la matriz de riesgos del presente proceso, adicionalmente con este imprevisto el contratista debe solventar todas aquellas dificultades técnicas que surjan durante la ejecución de la obra (excavación - cimentación - estructuras – concretos – cubiertas, cargas adicionales por sistema de antigranizo, recubrimientos de epóxicos por factores de humedad, salinidad, entre otros).

- **Utilidad:** Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

12. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO (PRESUPUESTO)

Para la determinación del valor del contrato, se solicitaron cotizaciones para promediar los valores del mercado en la región. Por lo cual se determinó que el presupuesto definido como valor total del contrato a celebrar es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$36.267.611)** incluido el IVA de los diseños, el AIU de las obras civiles, el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles, y los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto. Se discriminan a continuación los valores correspondientes a los valores estimados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	<p>DISEÑOS INTEGRALES INCLUYENDO LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planos firmados de todos los elementos a construir que incluyan el análisis de cumplimiento de normatividad. 2. Especificaciones de materiales a utilizar. 3. Actas de vecindad. 4. Informe topográfico 5. Diseño estructural y de elementos no estructurales 6. Diseño manejo de aguas lluvias <p>Los diseños deben ser aprobados por Findeter y el Ministerio de Cultura.</p>	\$ 950.000	\$ 180.500	1.130.500

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
PORTÓN DE ACCESO					
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PORTON DE CONTROL DE ACCESO AL CALLEJON, EN TUBERÍA METALICA, QUE INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA FUNCIONALIDAD DE LA OBRA COMO: MARCO, MATERIALES, ACCESORIOS, CHAPA. ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE (NEGRO MATE), Y LOS DEMÁS NECESARIOS. ACORDE A LOS DISEÑOS APROBADOS.	GI	1	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000
ANDÉN DE INGRESO CALLEJÓN Y CIRCULACIÓN EN PATIO					
2	CONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS DURAS (ANDEN) EN CONCRETO RÍGIDO CON UNA RESISTENCIA ACORDE A SU USO EN TODA EL AREA DE LA ZONA DEL CALLEJON DE INGRESO Y HASTA EL ACCESO AL INICIO DE LA RAMPA.	GL	1	\$ 4.241.320	\$ 4.241.320

	INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR LA OBRA GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD, COMO: EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN ESCOMBRERA AUTORIZADA, RELLENO COMPACTADO, FORMALETA, ACERO DE REFUERO, CONCRETO PULIDO, BORDILLOS, OBRAS QUE GARANTICEN EL CORRECTO MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS, Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS, Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y LAS DEMÁS APLICABLES. ACORDE A LOS DISEÑOS APROBADOS.				
RAMPA DE ACCESO CON PISO EN LAMINA DE ALFAJOR					
3	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RAMPA DE ACCESO DESDE LA ZONA DEL PATIO HASTA EL INGRESO AL EDIFICIO, QUE GARANTICE EL ACCESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR LA OBRA GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD, COMO: CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA DE SOPORTE, PISO EN LAMINA ALFAJOR, PASAMANOS Y PARALES, ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE (NEGRO MATE), Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS, Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ESTE TIPO DE CONSTRUCCIONES, ACORDE A LOS DISEÑOS APROBADOS.	GL	1	\$ 20.500.000	\$ 20.500.000
COSTO DIRECTO					\$ 25.891.320
		A*		26,76%	\$ 6.928.517
		I		3%	\$ 776.740
		U		5%	\$ 1.294.566
		IVA SOBRE LA UTILIDAD		19%	\$ 245.968
		COSTO TOTAL OBRA			\$ 35.137.111
		Total Proyecto			\$36.267.611

Para la presente convocatoria, se debe tener en cuenta:

- a. Tope máximo del A.I.U: 34.76%

12.1. IMPUESTOS

El contratista deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o local.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que la CONTRATANTE realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

13. PERSONAL

El CONTRATISTA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado y el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega del proyecto dentro del plazo del contrato, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales, experiencia general y específica exigida.

13.1. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION deberá presentar al SUPERVISOR, previo a la suscripción del acta u orden de inicio, y en todo caso en la oportunidad por éstos exigida, el personal mínimo requerido, el cual deberá tener la dedicación necesaria para la ejecución del proyecto, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por la entidad CONTRATANTE.

Así mismo, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos de referencia, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

Para la ejecución del proyecto, el **CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** deberá garantizar el personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos según lo descrito a continuación:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Director/Residente de Obra y diseñador	Ingeniero civil o Arquitecto	2 años	En uno (1) de los Proyectos o Contratos aportados deberá acreditar su participación como Director de Obra o Residente de obra en proyectos de infraestructura.	1	40%
1	Especialista Estructural	Ing Civil con posgrado en Estructuras	2 años	En uno (1) de los Proyectos o Contratos aportados deberá acreditar su participación como Especialista Estructural en proyectos de infraestructura.	1	10%
1	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales	2 años	Experiencia profesional en acompañamiento social a contratos de infraestructura civil	1	10%

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Requerimiento particular de Experiencia Especifica	No. de Contratos o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
		y ciencias humanas				

El personal mínimo anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual EL CONTRATISTA lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad.

Adicionalmente el contratista seleccionado deberá garantizar que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

En la ejecución de obra, EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, deberá contemplar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE 12 HORAS COMO MÍNIMO, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento, esto en caso de que se presenten atrasos superiores al 5% de acuerdo con el cronograma de las actividades.

El CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un SETENTA POR CIENTO (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes del sector beneficiario donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en el sector, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto o de la región. Para ello será la Supervisión la encargada de su verificación.

13.2. MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Tratándose de precio global fijo, no habrá lugar a modificar o aumentar el valor del contrato por la ejecución de cantidades o ítems no identificados tendientes al cumplimiento del alcance del objeto inicial para su correcta operación y funcionalidad; la ejecución de estos es obligatoria para el contratista y no modifica el valor contratado. Al respecto resulta pertinente resaltar que FINDETER solo reconocerá hasta el valor del presupuesto estimado.

El valor del contrato inicial podrá ser modificado en razón de la necesidad o conveniencia de ampliación del alcance inicial del objeto contractual por decisión de FINDETER.

Para modificar el valor del contrato previamente se requiere

- a. La solicitud, justificación técnica y presupuesto correspondiente por parte de la supervisión
- b. Balance de obra actualizado determinando la necesidad de modificar el valor del contrato.
- c. Determinación del valor a adicionar teniendo como referencia los precios ofertados.
- d. Aval y concepto técnico de la supervisión del Proyecto

13.3. CANTIDADES DE OBRA

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual entregándolo en las mejores condiciones de operatividad y funcionalidad, sin que para ello LA CONTRATANTE reconozca valor alguno adicional al establecido dentro del valor global del contrato.

13.4. **Ítems o actividades no previstas**

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

Cuando los Ítems No Previstos impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la supervisión y ejecutadas por EL CONTRATISTA, será necesario la celebración de la adición al contrato correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las actividades no previstas. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías.

13.5. **Ejecución**

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por FINDETER, previo concepto de la supervisión y de los recursos disponibles en el Contrato Interadministrativo No. 3290 de 2017 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Cultura.

13.6. **Prohibición**

Le está prohibido a EL CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, de manera que FINDETER no reconocerá valores por tal concepto.

14. **LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES**

El CONTRATISTA debe realizar los trámites para obtener las licencias o permisos requeridos para la materialización del proyecto, o sus modificaciones o actualizaciones, en caso de que se requiera, para lo cual deberá atender los requerimientos por la autoridad competente para el trámite de dichas licencias o permisos.

Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del CONTRATISTA y los costos de las expensas será un costo reembolsable que se pagará al CONTRATISTA. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener las licencias o permisos que requiera ante las entidades competentes.

Con el fin de obtener las licencias/permisos el contratista deberá presentar:

- Firma de planos y formularios para obtención de licencias/permisos.

- Firma de memoriales de responsabilidad. Licencia de construcción y licencias o permisos para el suministro de servicios públicos y demás trámites necesarios para la construcción de las obras complementarias del Centro de Desarrollo Infantil, para la puesta en marcha, ante las entidades pertinentes, en caso que aplique.

Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de algún tipo de licencia o permiso adicional, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras. EL proyecto cuenta con Licencia de Construcción expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Santa Marta, la cual será entregada al contratista

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

- Un primer pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del “Informe de los diseños aprobados”
- Un segundo pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción del contrato, por parte del supervisor, a través del acta de recibo a satisfacción de las obras.

Del pago, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE OBRA una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega de los documentos detallados en la fase de entrega de obras.
- b. Suscripción del acta de liquidación

NOTA 1: Dada la naturaleza del contrato, los suministros de accesorios, elementos, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

NOTA 2: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben salir a nombre del Patrimonio Autónomo PA Findeter (PAF)-, cuyo vocero y administrador es FIDUPREVISORA S.A.

Para los pagos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

El CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El CONTRATISTA DE OBRA será el encargado y único responsable de entregar la obra terminada y funcionando en las condiciones contratadas.

El CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

16. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, del “Esquema de Ejecución”, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

- a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas relacionadas con la ejecución de obras en espacios públicos.
- b. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, sociales, ambientales y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas relacionadas con la ejecución de obras en espacios públicos.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por LA CONTRATANTE.

- j. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación, los cuales también son requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
- k. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO.
- l. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento O Municipio según corresponda.
- m. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el SUPERVISOR lo disponga.
- n. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el SUPERVISOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- o. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
- p. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
- q. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- r. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
- s. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
- t. Presentar para aprobación por parte del supervisor, el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Anexo "PERSONAL MÍNIMO", previo a la suscripción del acta de inicio.
- u. Implementar los frentes de trabajo necesarios para cumplir la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido.
- v. Utilizar la información entregada por Findeter O LA CONTRATANTE y MINCULTURA estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- w. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales,
- x. Participar a través del representante legal O Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Municipio, FINDETER, MUNCULTURA y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones de las que se revisarán las actas

- de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto, en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
- y. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
 - z. Participar y apoyar al LA CONTRATANTE O FINDETER, y a MINCULTURA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
 - aa. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
 - bb. Colaborar con LA CONTRATANTE O FINDETER, y MINCULTURA en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
 - cc. Utilizar la imagen de FINDETER O LA CONTRATANTE y de MINCULTURA, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
 - dd. Entregar a LA CONTRANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
 - ee. Velar porque LA CONTRATANTE O FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
 - ff. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
 - gg. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
 - hh. Mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO
 - ii. Realizar toma aérea periódica del avance presentado en la ejecución del proyecto.
 - jj. Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en el cuadro de hitos de las distintas actividades que conforman el contrato.
 - kk. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1297 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - ll. Acatar las indicaciones del SUPERVISOR durante el desarrollo del contrato
 - mm. Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del contrato
 - nn. Cuando el termino de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, EL OPERADOR se obliga a ampliarlo ante la cámara de comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica
 - oo. Implementar los protocolos de bioseguridad que se requieran para la ejecución del proyecto.

- pp. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

16.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

- a. Verificar junto con el supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
- b. Realizar semanalmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato
- c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso
- d. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la SUPERVISIÓN, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO
- f. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- g. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

- a. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un SETENTA POR CIENTO (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes del sector donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en el sector, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto.
- b. Presentar al SUPERVISOR previa suscripción del contrato, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con

- FINDETER o LA CONTRATANTE u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA SUPERVISIÓN
- c. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
 - d. El CONTRATISTA se obliga a mantener durante el desarrollo del contrato al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la SUPERVISIÓN
 - e. El Director/ Residente de Obra del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
 - f. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas Colombianas.
 - g. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
 - h. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.
 - i. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
 - j. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
 - k. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
 - l. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
 - m. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión.
 - n. Presentar mensualmente al supervisor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la Orden de Inicio del Contrato, el SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. Programas detallados para la ejecución de los estudios, diseños y obra (Diagrama de Gantt): Los programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo para la programación de las obras los vínculos con rendimientos e insumos, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:
 - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos, rendimientos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - Ruta crítica.
- b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del proyecto. El SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- c. Garantías contractuales aprobadas por la contratante
- d. Afiliación a la seguridad social integral. Aportar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- e. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por semana.
- f. Verificación del Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U: EL SUPERVISOR validará el Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U y la consistencia con los estudios que sustentaron los estudios previos de la convocatoria.

Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para su suscripción no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato

Si por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, deberá asumir su mayor permanencia. Lo anterior se dejará claro en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar LA CONTRATANTE para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

17. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a. Obtener el suministro de los servicios públicos para la ejecución de la obra y cancelar los valores correspondientes por tal concepto. Por lo anterior, el contratista deberá presentar los paz y salvo correspondientes.
- b. El contratista deberá garantizar el área correspondiente para almacenamiento de los materiales, equipos, herramientas y demás que requiera para la ejecución de sus actividades, en condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad. Asimismo, dicho espacio deberá contar con un área para celebrar los comités de obra y una oficina para la Dirección de obra.
- c. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
- d. Una vez terminada la obra, dicha área deberá ser retirada o demolida, según aplique y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
- e. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito, incomodidades a los vecinos, accidentes y que garantice el no ingreso de personas ajenas a la obra. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
- f. Realizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- g. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico (Recomendaciones mínimas de construcción) del presente proceso.
- h. Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, y todas aquellas normas relacionadas con construcción de espacio público, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico – Ley 361 de 1997, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto.
- i. El resultado de los estudios y diseños realizados por EL CONTRATISTA para la construcción de la rampa de acceso, deberán ser previamente revisados y aprobados por FINDETER antes de proceder con la ejecución.
- j. Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de los diseños. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y deberá recurrir a los imprevistos presentados en su propuesta para garantizar la ejecución de las obras

Todo lo relacionado anteriormente, estará asumido en la Administración del proyecto.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- a. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los Términos de Referencia.
- b. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- c. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos
- d. Garantizar y acreditar ante la SUPERVISIÓN, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
- e. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
- f. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 - Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
 - Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
 - Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del SUPERVISOR O la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a. Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar a la SUPERVISIÓN, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo con la Curva S estimada de la fase de la obra, la cual deberá conservar la tipología y reglas de su presentación.
- b. Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Supervisión y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, el contratista hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir. Al final de la ejecución se deberá levantar las respectivas actas de vecindad de cierre, en donde se dejará consignado según las actas de vecindad inicial, todas las observaciones y correcciones realizadas durante la ejecución del proyecto y que permitan estar a paz y salvo con los vecinos
- c. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

- d. EL CONTRATISTA se obliga a reparar todas las afectaciones que se causen a la infraestructura construida, durante la ejecución de las actividades, de forma que se entregue el proyecto con el acabado necesario para su recibo a satisfacción, dentro de esta obligación se deberá tener en cuenta entre otros, pintura de muros afectados, pintura de estructura de pérgola afectada por la ejecución de las actividades, acabado de piso y andén. Así como remates de pintura por las condiciones actuales del proyecto.
- e. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- f. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la SUPERVISIÓN o FINDETER O LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- g. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
- h. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Elementos e implementación de los protocolos de bioseguridad
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- i. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse O los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
- j. El contratista deberá implementar, frentes de trabajo simultáneo, en UNA (01) jornada de trabajo extendido de doce (12) horas como mínimo (Jornada: 07:00 a.m. a 07:00 p.m. de ser posible). Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la SUPERVISIÓN, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.
- k. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Supervisión indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales
- l. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Supervisor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos

- naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
- m. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato
 - n. Entregar los planos récord del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras O equipos instalados, con la aprobación de la Supervisión, en medio impreso y magnético.
 - o. Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados, en caso que aplique.
 - p. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
 - q. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
 - r. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
 - s. Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.
 - t. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
 - u. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
 - v. Entregar las obras objeto del contrato funcionando.
 - w. El sistema constructivo propuesto por el contratista deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Código Colombianos de Construcción Sismo resistente NSR-10 y demás normas que apliquen).
 - x. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
 - y. Cumplir con las Especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, Ver Anexo. "RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE CONSTRUCCIÓN".
 - z. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

17.1. OBLIGACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES

- a) Acogerse y garantizar el cumplimiento con el Plan de Gestión Social y Reputacional de acuerdo con el Plan de Gestión Social y Reputacional del proyecto principal, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría de acuerdo con los lineamientos de gestión social del anexo. En el señalado documento buscará que se integren las actividades interinstitucionales y comunitarias para el fortalecimiento y/o construcción de tejido social; la interrelación de la población con las administraciones locales y regionales dentro de contextos de creación participativa; la apropiación, empoderamiento y sostenibilidad comunitaria frente al proyecto; la potencialización de beneficios y mitigación de impactos negativos.
- b) Asegurar acompañamiento social durante la ejecución del contrato, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.

- c) Garantizar el desarrollo e implementación de los componentes de manejo ambiental para lo físico, biótico, arqueológico, de seguimiento y evaluación, según aplique
- d) En caso de requerirse, tramitar todos los permisos ambientales que se requieran en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden Nacional, y/o Distrital, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes sin generar gastos adicionales para la contratante, hasta la obtención del resultado esperado, el cual es la expedición del Acto Administrativo emitido por la Autoridad competente.

18. OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA

- a. Presentar informes semanales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
 - Informe ejecutivo relacionando avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S, análisis y recomendaciones.
 - Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas.
 - Registros fotográficos.
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.
 - Copia de las actas de comité de obra, comunicaciones y demás documentos que se generen en el marco de la ejecución del contrato.
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- b. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener:
 - Informe de los diseños aprobados
 - Planos firmados de todos los elementos construidos que incluyan el análisis de cumplimiento de normatividad.
 - Especificaciones de los materiales usados.
 - Actas de vecindad.
 - Informe topográfico
 - Diseño estructural y de elementos no estructurales
 - Diseño manejo de aguas lluvias
 - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica, entre ella:
 - a. Bitácora de obra.
 - b. Acta final de obra y su respectiva memoria de cantidades

- c. Planos record de obra, aprobados por la supervisión, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético
- d. Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, en caso que aplique. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas, así como de los equipos e instalaciones. . El manual deberá contar con el aval de la supervisión.
- e. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- f. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- g. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
- i. Registro fotográfico definitivo.
- j. Copia del acta de capacitación brindada al personal designado por el Ente Territorial y Mincultura, sobre las actividades de mantenimiento de las obras ejecutadas

Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, las actas de avance mensual/quincenal de obra, de entrega final de obra y de cierre, balance financiero y ejecución.

La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Normatividades vigentes.

EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos de los informes de avance y final junto con planos récord, tres (3) copias físicas y tres (3) copias magnéticas.

19. EJECUCIÓN

19.1.PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos:

- a. Programa de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental.
- b. Programa de manejo de tráfico, en caso de requerirlo.
- c. Plan de Bioseguridad

19.2.CURVA S

EL CONTRATISTA deberá elaborar la curva S que permita comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado; EL CONTRATISTA se obliga a ajustar su programación con base en estos puntos de obligatorio cumplimiento, considerando los anteriores literales. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en los Términos de Referencia.

19.3.EJECUCIÓN DEL PROYECTO

“EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA”

EJECUCIÓN DE DISEÑOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	DIA DE CUMPLIMIENTO
1	<p>DISEÑOS INTEGRALES INCLUYENDO LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planos firmados de todos los elementos a construir que incluyan el análisis de cumplimiento de normatividad. 2. Especificaciones de materiales a utilizar. 3. Actas de vecindad. 4. Informe topográfico 5. Diseño estructural y de elementos no estructurales 6. Diseño manejo de aguas lluvias <p>Los diseños deben ser aprobados por Findeter y el Ministerio de Cultura.</p>	GL	1	5

EJECUCION DE OBRAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	DIA DE CUMPLIMIENTO
PORTÓN DE ACCESO				
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PORTON DE CONTROL DE ACCESO AL CALLEJON, EN TUBERÍA METALICA, QUE INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA FUNCIONALIDAD DE LA OBRA COMO: MARCO, MATERIALES, ACCESORIOS, CHAPA. ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE (NEGRO MATE), Y LOS DEMÁS NECESARIOS. ACORDE A LOS DISEÑOS APROBADOS.	GI	1	20
ANDÉN DE INGRESO CALLEJÓN Y CIRCULACIÓN EN PATIO				
2	CONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS DURAS (ANDEN) EN CONCRETO RÍGIDO CON UNA RESISTENCIA ACORDE A SU USO EN TODA EL AREA DE LA ZONA DEL CALLEJON DE INGRESO Y HASTA EL ACCESO AL INICIO DE LA RAMPA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR LA OBRA GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD, COMO: EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN ESCOMBREIRA AUTORIZADA, RELLENO COMPACTADO, FORMAleta, ACERO DE REFUERO, CONCRETO PULIDO, BORDILLOS, OBRAS QUE GARANTICEN EL CORRECTO MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS, Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS, Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y LAS DEMÁS APLICABLES. ACORDE A LOS DISEÑOS APROBADOS.	GL	1	22
RAMPA DE ACCESO CON PISO EN LAMINA DE ALFAJOR				

3	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RAMPA DE ACCESO DESDE LA ZONA DEL PATIO HASTA EL INGRESO AL EDIFICIO, QUE GARANTICE EL ACCESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR LA OBRA GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD, COMO: CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA DE SOPORTE, PISO EN LAMINA ALFAJOR , PASAMANOS Y PARALES, ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE (NEGRO MATE) , Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS, Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ESTE TIPO DE CONSTRUCCIONES, ACORDE A LOS DISEÑOS APROBADOS.	GL	1	25
---	--	----	---	----

NOTA: En caso de aprobarse una modificación al plazo contractual por parte de la Entidad Contratante, esta gráfica será objeto de ajuste por parte de **FINDETER**, para lo cual el Constructor acepta desde los Términos de Referencia ceñirse a las condiciones de los mismos.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Supervisor y avalado por **FINDETER**, serán obligatorios para **EL CONTRATISTA** quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Supervisor y la verificación por parte de **FINDETER**. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con alguno de ellos, el supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo o en el equipo o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **FINDETER**. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

19.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Supervisión será ejecutada por un profesional de la Gerencia de Infraestructura de Findeter, que designe el Vicepresidente Técnico, lo cual será oportunamente informado al **CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**. El Supervisor desempeñará las funciones previstas de acuerdo con el Manual de supervisión establecido en el manual de roles y responsabilidades de Findeter.

El **CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de supervisión establecido en el manual de roles y responsabilidades de Findeter vigente.

20. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del **CONTRATISTA** frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el **CONTRATISTA** deberá constituir las pólizas con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

20.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Contratista de Ejecución de del Contrato
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato.	

20.2.GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	Contratista de Ejecución de del Contrato

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica.

La aprobación de las garantías por parte de la CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

21. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

21.1.CONDICIÓN RESOLUTORIA

Habrà lugar de aplicar esta cláusula de condición resolutoria cuando:

- Si la contratante tiene conocimiento que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
- Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente

Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto el mencionado contrato de terminará de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor ejecutado.

21.2. CLAUSULA – INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a:

a. Mantener indemne a EL CONTRATANTE, a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del OPERADOR, en ejecución del contrato.

b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que implique la defensa de los intereses del CONTRATANTE y FINDETER deberán ser asumidos por el operador.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, estos podrán requerir al operador o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE y FINDETER

21.3. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y control aplicable con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista deberá presentar a LA SUPERVISIÓN para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i. Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- ii. Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.

Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

22. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado una matriz de riesgos que permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar.

23. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral del proyecto y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; la matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato, es responsabilidad del Contratista, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la obra debe ser prevista y atendida a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Entidad en este aspecto.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

24. NIVEL DE IMPACTO

El nivel de impacto de la contratación es alto, dado que se trata del cumplimiento de compromisos contraídos por la Financiera en desarrollo de su objeto del negocio.

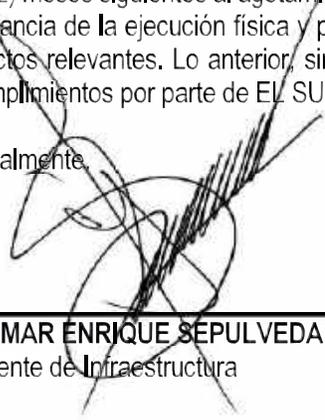
25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas

y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL SUPERVISOR.

En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de EL SUPERVISOR.

Cordialmente,



WILMAR ENRIQUE SÉPULVEDA DÍAZ
Gerente de Infraestructura



JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
Vicepresidente Técnico

Anexo: Estudio Previo, solicitud MinCultura, correos proponentes, documentos del contratista, anexo técnico, matriz de riesgos, CDR.

Preparó: Ing. Eliécer Ladino Villada - Profesional Gerencia de Infraestructura.
Revisó: Lina Marcela Ardila-Profesional Vicepresidencia Técnica,
Daniela Alvear Petro / Ana María Giraldo Ruiz – Profesionales Coordinación de Contratación Derivada y Liquidaciones
Iván Alirio Ramírez Rusinque – Coordinador de Contratación Derivada y Liquidaciones